

INSUFICIENCIAS DE LA NUEVA DIRECTIVA EUROPEA PARA RESCATES BANCARIOS

1 **Introducción.....2**

2 **La nueva directiva para futuros rescates de entidades financieras en la Unión Europea3**

3 **¿Quién asegura los depósitos de los ahorradores en España? El Fondo de Garantía de Depósitos.....5**

4 **Conclusiones24**

5 **Bibliografía y fuentes25**

1 Introducción

Durante el último año, los dirigentes europeos han debatido la necesidad de establecer criterios diferentes a los utilizados hasta ahora para abordar las crisis bancarias. El objetivo es doble: Por un lado se pretende minimizar el quebranto para las arcas públicas de los diferentes Estados y del conjunto de la Unión Europea han tenido los rescates bancarios y por otro lado se busca evitar la huida masiva de ahorradores blindando sus depósitos de posibles quitas si se producen más debacles de entidades financieras.

La nueva directiva intenta implicar en los futuros rescates a los accionistas y a otros acreedores ordinarios pero sin producir alarma en inversores y depositantes que financian a las entidades bancarias dado que, en la medida en que estos vean comprometida su posición en futuros rescates, no tendrán estímulos a seguir operando de igual forma y al precio al que lo están haciendo.

En el presente documento se establece de manera somera los elementos fundamentales de la nueva directiva para futuros rescates de entidades financieras en la Unión Europea y se analiza el organismo que en España tiene como objeto garantizar los depósitos de hasta 100.000 euros de los ahorradores y su deteriorada situación patrimonial que la nueva normativa no resuelve.

2 La nueva directiva para los futuros rescates de entidades financieras en la Unión Europea

El ECOFIN¹ ha aprobado la nueva directiva en la que se establece la forma en la que se abordarán las denominadas resoluciones de entidades financieras. Es decir, el esquema que adoptarán los rescates de los bancos a partir de 2018, siempre y cuando esta hoja de ruta sea consensuada con el Parlamento Europeo al que todavía no ha llegado la discusión. El objetivo declarado por los ministros de Economía de los países de la Unión Europea es que la apelación a los fondos públicos para los salvamentos futuros sea el último de los recursos utilizados.

2.1 Aplicación de la nueva directiva a futuros rescates bancarios

Antes de que los Estados o el Mecanismo Europeo de Estabilidad inyecten capital, se establece que los bancos deberán aplicar una quita equivalente al 8% de sus pasivos en función del orden de prelación y en cada escalón por el 100% de la inversión. Es decir, si con la pérdida del 100% de la inversión de los accionistas se consigue ya la reducción del pasivo, no se continuará con idéntica operación con las inversiones en productos híbridos (participaciones preferentes u obligaciones subordinadas) y tenedores de otros títulos de deuda emitida por las entidades financieras.

ORDEN DE PRELACIÓN DE COBRO (RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN)²	
1	DEPÓSITOS INFERIORES A 100.000 EUROS (GARANTIZADOS AL 100%)
2	DEPÓSITOS DE MÁS DE 100.000 EUROS DE PARTICULARES Y PYMES
3	DEPÓSITOS DE MÁS DE 100.000 EUROS DE GRANDES EMPRESAS
4	DEUDA SENIOR EMITIDA POR ENTIDADES BANCARIAS
5	DEUDA JUNIOR EMITIDA POR ENTIDADES BANCARIAS
6	TÍTULOS HÍBRIDOS (PARTICIPACIONES PREFERENTES Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS)
7	ACCIONES

Fuente: Elaboración propia

¹ Organismo que reúne a los veintisiete Ministros de Economía de la Unión Europea.

² Orden por el que cobrarían los acreedores de las entidades en caso de crisis.

A partir de las pérdidas sufridas por los accionistas y, en su caso, tenedores de títulos híbridos, entraría en funcionamiento el denominado fondo de resolución que debe crearse en cada país con aportaciones del sector bancario que deberán alcanzar el 0,8% de los depósitos protegidos³. Este mecanismo actuaría cubriendo pérdidas de otros acreedores con el límite máximo del 5% del pasivo con el objetivo de evitar contagios a otras entidades bancarias.

Únicamente después de las quitas realizadas a accionistas y tenedores de deuda y de la intervención del fondo de resolución, estaría autorizada la utilización de fondos públicos europeos del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). El máximo importe contemplado será de 60.000 millones de euros. La normativa aprobada habría impedido que los contribuyentes de la Eurozona hubieran tenido que usar de manera masiva recursos públicos para el salvamento de la mayoría de los bancos rescatados desde 2008. Teóricamente las operaciones más importantes como el rescate de Royal Bank of Scotland o BFA-Bankia habrían podido solventarse con quitas de deuda privada. Sin embargo, otras operaciones de rescate como el realizado al Anglo Irish Bank o a la mayoría de las entidades chipriotas que no poseían volúmenes de deuda con capacidad de ser reestructurada, hubieran precisado de masivas inyecciones de dinero público.

La actuación tendente a minimizar la aportación de fondos públicos a los futuros rescates financieros pretende combinarse con el blindaje de los depósitos inferiores a 100.000 euros que son los que nominalmente estarían garantizados en cualquier caso. La protección a los depositantes sigue estando encomendada a los Fondos de Garantía de Depósitos establecidos en cada uno de los Estados de la Unión Europea. Además se establece una serie de inversores privilegiados que quedan excluidos de toda quita (bonos garantizados como cédulas hipotecarias, deudas con empleados en concepto de salarios y pensiones, deudas comerciales de bienes y servicios críticos para el funcionamiento de la institución, deudas con sistemas de pagos con vencimiento inferior a siete días y deudas del mercado interbancario con vencimiento inicial inferior a siete días).

Sin embargo, la directiva aprobada vuelve a incurrir en los mismos errores que anteriormente han tenido los sistemas de supervisión y aseguramiento de cada uno de los Estados de la Unión Europea. En primer lugar no contempla una adecuada dotación de fondos que garantice los depósitos que la normativa dice asegurar. En segundo lugar, se contempla que en **circunstancias excepcionales se puedan autorizar el uso de fondos públicos nacionales y del MEDE antes de que todos los acreedores pierdan por completo su inversión**, mediante un préstamo al Estado que computaría como deuda pública⁴.

Tal y como podemos ver en el desarrollo de las operaciones de salvamento hasta ahora ejecutadas, el mecanismo de resolución aprobado no supone una novedad significativa ni aporta ningún elemento de protección adicional a los depósitos de los ahorradores con los que se financian ventajosamente las entidades bancarias.

³ Las entidades bancarias españolas tendrán que dotar el fondo de resolución con 6.400 millones de euros aproximadamente.

⁴ Exactamente como ha ocurrido hasta ahora.

3 ¿Quién asegura los depósitos de los ahorradores en España?: El Fondo de Garantía de Depósitos

El ministro de Economía del Estado español, Luis de Guindos, ha sostenido en numerosas declaraciones realizadas de manera previa a la cumbre que los depósitos de particulares y pequeñas y medianas empresas **superiores a 100.000 euros estaban garantizados hasta este momento y estarán "absolutamente protegidos"** en caso de quiebra de una entidad en la **nueva directiva sobre resolución de crisis bancarias**. Los depósitos de menos de 100.000 euros, ha subrayado Guindos, son **"sacrosantos"**, y "los de más 100.000 euros en manos de pymes y también detentados por particulares también están absolutamente protegidos". "Eso nadie lo cuestiona", ha asegurado.

Este axioma, repetido sin descanso por los responsables políticos en el desarrollo de la actual crisis bancaria, merece ser contrastado para establecer las bases en las que se apoyan declaraciones de garantía como las realizadas por el Ministro de Economía. En España el organismo que asegura los depósitos inferiores a 100.000 euros por titular es el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. El 15 de octubre de 2011 entró en vigor el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se creó dicha institución como resultado de la disolución de los tres Fondos de Garantía de Depósitos existentes hasta ese momento (el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios y el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito), cuyos patrimonios quedaron integrados en el nuevo Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, que se subrogó en todos los derechos y obligaciones de aquellos.

En conclusión y en lo que se refiere a la garantía de los depositantes ofrecida por el nuevo Fondo, no se ha producido ninguna modificación por lo que seguirán estando garantizados 100.000 euros por titular. El Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito tiene por objeto, como venía siendo hasta 2011, garantizar los depósitos en entidades de crédito, con el límite de 100.000 euros pero incorpora a sus funciones la realización de actuaciones que refuercen la solvencia y funcionamiento de las entidades de crédito.

Sin embargo, **tal y como demuestran los datos publicados por el organismo, la garantía que presta es meramente testimonial ya que en los dos últimos ejercicios cerrados, no solo no contaba con patrimonio neto disponible sino que éste era negativo**. Es evidente que las nuevas funciones que se le han asignado exceden la capacidad financiera que tiene el Fondo de Garantía de Depósitos.

3.1 Análisis y evolución de ingresos y gastos del Fondo de Garantía de Depósitos

3.1.1 Cuenta de explotación del ejercicio 2012

El ejercicio 2012 ha registrado unos ingresos por aportaciones de las entidades financieras de 2.517 millones de euros. De este importe, el 73% corresponde a aportaciones ordinarias y el 27% restante a aportaciones adicionales establecidas por el Real Decreto 771/2011 que penalizaba a las entidades que remuneraban los depósitos con un tipo de interés que excedía los límites fijados en la normativa. Aunque los ingresos obtenidos por el FGD en 2012 han

superado los captados de manera conjunta en los cuatro años anteriores, el coste de la reestructuración de las entidades financieras que ha asumido, ha provocado unas pérdidas de 1.264 millones de euros.

Cuenta de explotación del Fondo de Garantía de Depósitos

Millones Euros	2.012	% s/Ingresos
Aportaciones de bancos, cajas y cajas rurales	2.517	99,92%
Prestaciones de servicios	2	0,06%
Enajenación de activos	0	0,02%
TOTAL INGRESOS	2.519	100,00%
Ingresos financieros y enajenación inversiones financieras	35	1,39%
Gastos financieros	-82	-3,27%
TOTAL RESULTADO FINANCIERO	-47	-1,88%
Gastos de funcionamiento	-4	-0,16%
Coste del test de estrés entidades financieras	-31	-1,25%
Provisiones varias	-134	-5,32%
SUBTOTAL GASTOS GENERALES	-170	-6,73%
Coste reestructuración Caja Castilla la Mancha	-252	-10,02%
Coste reestructuración Caja Ahorros Mediterráneo	-1.498	-59,46%
Coste reestructuración Unnim	-1.816	-72,07%
SUBTOTAL COSTES DE REESTRUCTURACIÓN ENTIDADES	-3.566	-141,55%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.264	-50,16%

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

3.1.2 Cuadro de origen y aplicación de fondos acumulado 1980-2012

Para poder analizar la gestión de los Fondos de Garantía de Depósitos de Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, acumulamos los ingresos, resultados y costes de saneamiento del período que va de 1980 a 2012. Además de las aportaciones de entidades y de las realizadas por el Banco de España, los Fondos de Garantía de Depósito han obtenido 2.227 millones de euros de resultados acumulados positivos en el período que va del año 1980 hasta 2012, excluyendo los costes de reestructuración de entidades financieras asumidos por el organismo.

Durante estos años han tenido que sufragar costes de saneamiento por importe de 19.037 millones de euros⁵ por lo que el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2012 es negativo (-1.247 millones de euros). Ese patrimonio neto se alcanza incluso después de contabilizar una derrama extraordinaria que se desembolsará desde 2013 a 2023, es decir, en cuotas anuales a pagar por las entidades durante los próximos diez años⁶.

Orígenes	Importe	% s/Orígenes	Aplicaciones	Importe	% s/Orígenes
Aportaciones de bancos, cajas y cajas rurales	11.030	62,00%	Costes de saneamiento entidades financieras	19.037	107,01%
Aportaciones del Banco de España	2.482	13,95%			
Derrama extraordinaria a desembolsar en 10 años	2.051	11,53%			
Resultados netos del período (excluidos costes de reestructuración entidades)	2.227	12,52%			
TOTAL	17.790	100,00%	TOTAL	19.037	107,01%
			PATRIMONIO NETO FINAL	-1.247	-7,01%

Fuente: Elaboración propia a través de las Memorias de los Fondos de Garantía de Depósitos

3.1.3 Operaciones de saneamiento realizadas por el Fondo de Garantía de Depósitos (1980-2012)⁷

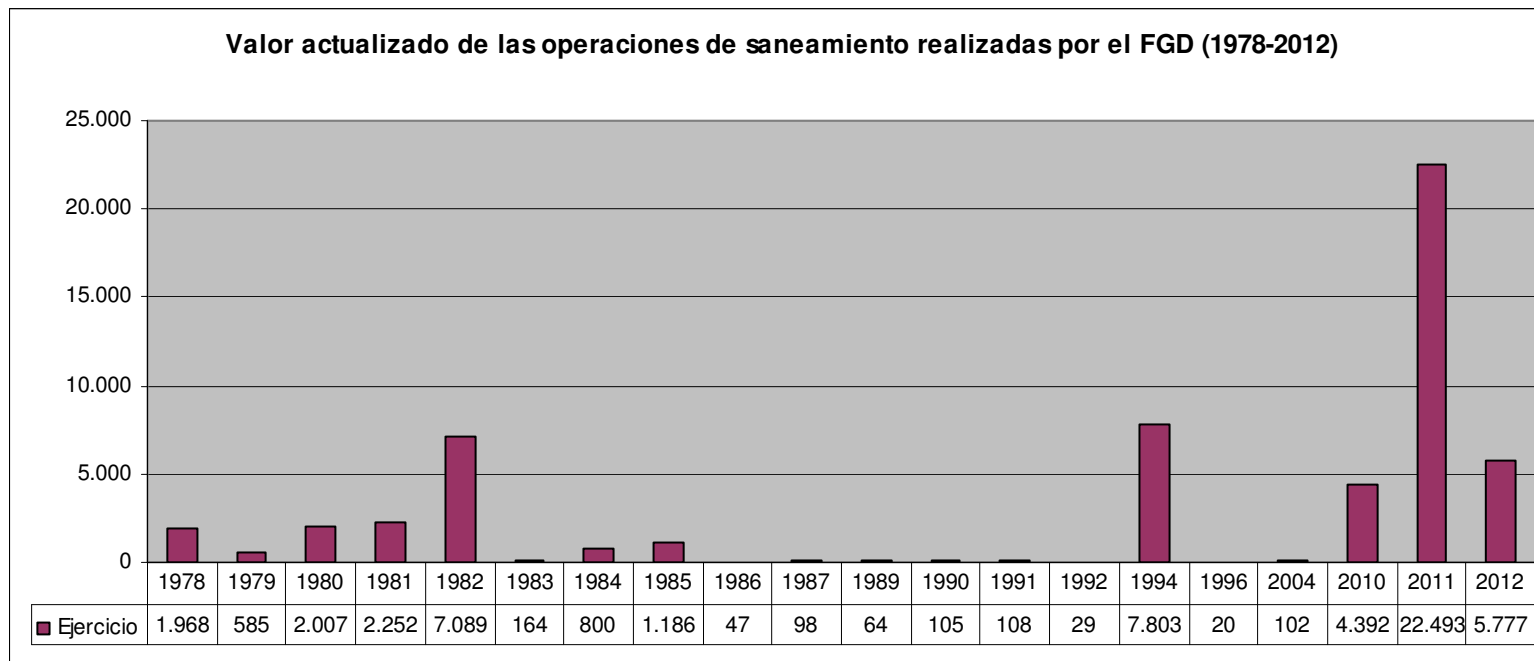
Las operaciones de saneamiento ejecutadas desde 1980 hasta 2012 han supuesto un coste en valor actualizado⁸ de 57.088 millones de euros. El análisis de las operaciones de saneamiento realizadas por el Fondo de Garantía de Depósitos muestra tres períodos en los que se han concentrado las intervenciones que han supuesto cuantiosos desembolsos para los Fondos de Garantía de entidades de crédito. El período 1978-1982 supuso en valor actualizado 13.901 millones de euros de ayudas (más del 24,3% del total). En 1994, con la crisis de Banesto como elemento fundamental, las ayudas proporcionadas por los Fondos de Garantía alcanzaron los 7.803 millones de euros (13,6% del total). Pero ha sido la actual crisis bancaria la que ha superado con claridad los quebrantos previamente sufridos por el sector financiero. El período 2010-2012 ha supuesto para los Fondos de Garantía 32.662 millones de euros de ayudas (57,2% del total).

⁵ Se trata de costes de saneamiento reconocidos por los Fondos de Garantía de Depósitos, es decir, de pérdidas realizadas. Estas son inferiores a las ayudas prestadas por los Fondos de Garantía que incluyen adquisiciones de activos o esquemas de protección de activos que pueden no haber supuesto aún pérdidas para el organismo.

⁶ Se anticipa con este dudoso criterio ingresos de próximos ejercicios para reducir el agujero patrimonial.

⁷ El valor de las operaciones de saneamiento no equivale a las pérdidas sufridas y reconocidas por los Fondos de Garantía de Depósitos dado que, tal y como ocurre en las actuales intervenciones, las coberturas de créditos o adquisiciones de activos solo producen pérdidas cuando se materializan las mismas por lo que el organismo utiliza estrategias de diferir el reconocimiento de las mismas para retrasar los quebrantos patrimoniales.

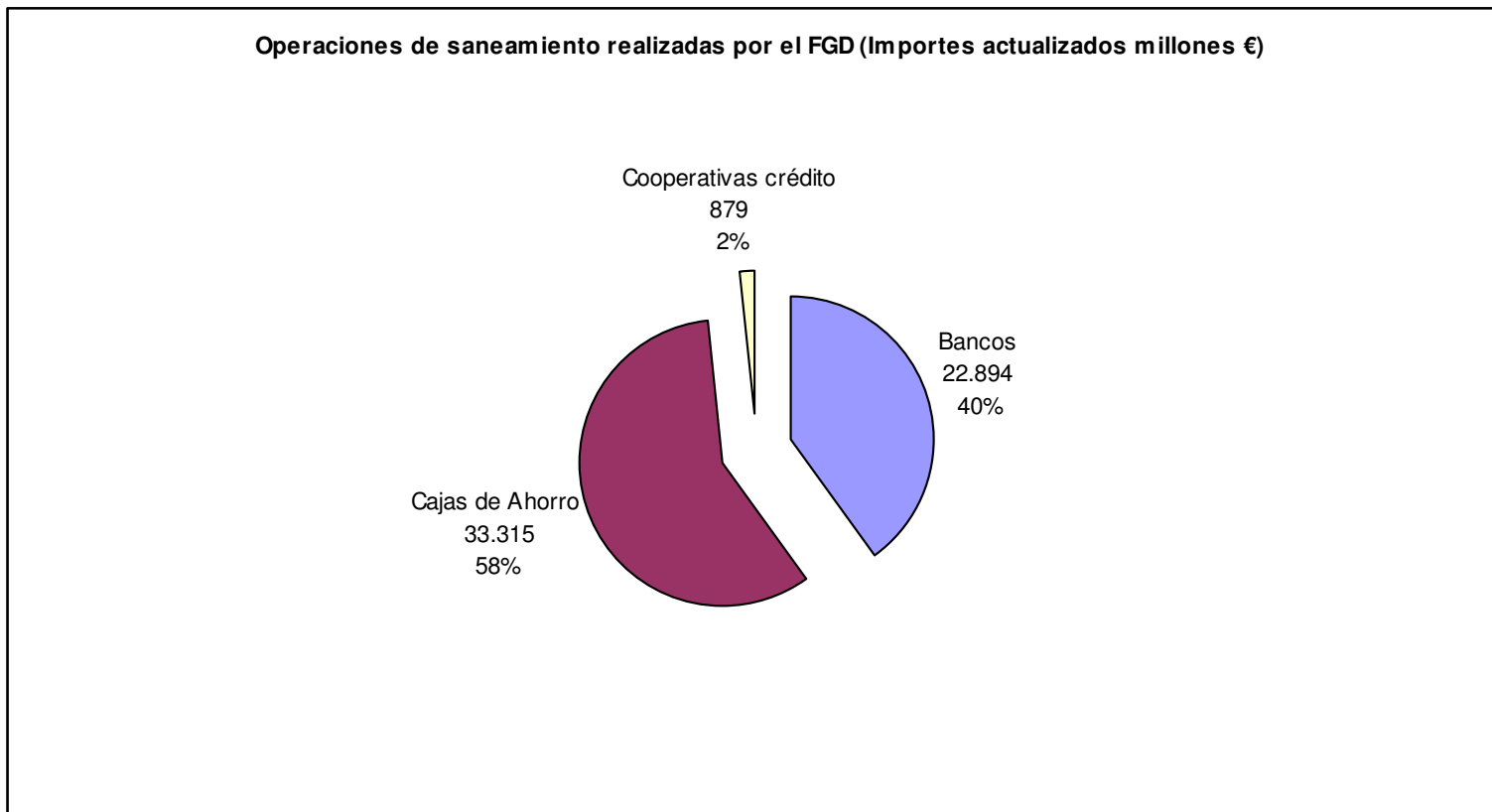
⁸ Valor de las operaciones de saneamiento actualizando los importes según el IPC. Se toma como base 100 el mes de diciembre de 2012. De esta forma podemos analizar con criterio homogéneo las diferentes crisis bancarias y su coste.



Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

Las operaciones de saneamiento realizadas por los Fondos de Garantía de Depósitos han tenido como destino a cajas de ahorro por importe de 33.315 millones de euros (un 58% de las ayudas totales). Los bancos han recibido 22.894 millones de euros (el 40% del total). Las cooperativas de crédito han sido beneficiarias por importe de 879 millones de euros (2% del total).

30 bancos, 17 cajas de ahorro y 28 cooperativas de crédito han recibido un total de ayudas en valor actual de 57.088 millones de euros (40.905 millones de euros sin actualización de su valor).



Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

Aunque las operaciones de saneamiento realizadas por los Fondos de Garantía de Depósitos hayan alcanzado a 75 entidades desde 1978 a 2012, el 77,28% del total se concentra en 5 entidades: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banesto, Unnim, Caja Castilla la Mancha y Banca Catalana. Tres de las cinco han sido ayudas prestadas a cajas de ahorro en el marco de la actual crisis.

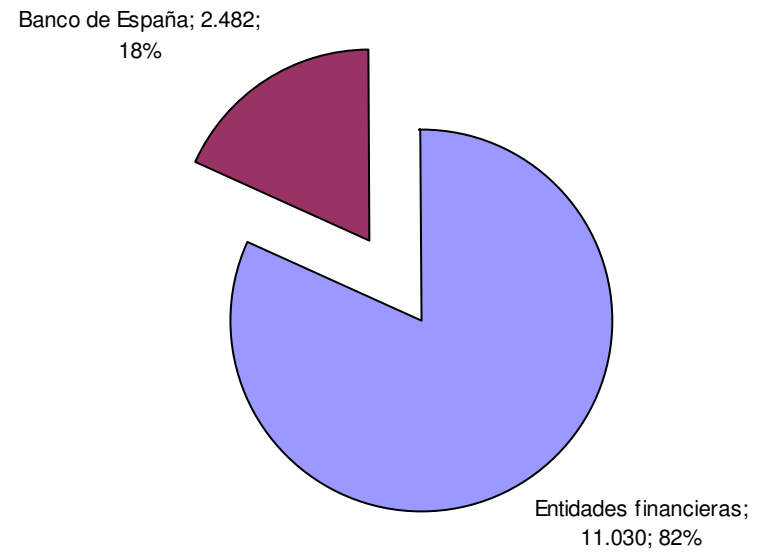
Entidad	Importe	% s/Total
Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.493	39,40%
Banco Español de Crédito	7.778	13,62%
Unnim	5.777	10,12%
Caja Castilla la Mancha	4.392	7,69%
Banca Catalana	3.677	6,44%
Banco Occidental	1.591	2,79%
Banco de Levante	1.308	2,29%
Banco Unión	1.166	2,04%
Banco Valladolid	1.116	1,96%
Banco Urquijo Unión	968	1,69%
Banco de Descuento	591	1,03%
Banco Granada	585	1,03%
Banco Catalán de Desarrollo	542	0,95%
Banco Meridional	455	0,80%
Otros bancos	3.118	5,46%
Otras cooperativas crédito	879	1,54%
Otras cajas de ahorro	653	1,14%
TOTAL	57.088	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

3.1.4 Análisis y evolución de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos

En el período que va de 1980 a 2012, las aportaciones al FGD (en sus tres figuras separadas hasta su fusión y su breve camino conjunto) por parte de las entidades financieras han ascendido a 11.030 millones de euros (82% del total de las aportaciones de fondos) mientras que el Banco de España ha realizado aportaciones por 2.482 millones de euros (18%).

Aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos Bancos+Cajas+Cajas Rurales (1980-2012)



Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

Ejercicio	Entidades financieras	Banco de España	Total
1980	39	39	78
1981	47	47	93
1982	84	84	168
1983	99	99	197
1984	112	112	224
1985	143	143	286
1986	149	149	298
1987	151	151	302
1988	120	120	240
1989	202	115	317
1990	278	154	432
1991	313	174	486
1992	339	190	529
1993	231	138	369
1994	261	156	417
1995	331	303	634
1996	325	308	633
1997	164	0	164
1998	161	0	161
1999	168	0	168
2000	184	0	184
2001	288	0	288
2002	252	0	252
2003	267	0	267
2004	278	0	278
2005	297	0	297
2006	329	0	329
2007	380	0	380
2008	418	0	418
2009	447	0	447
2010	771	0	771
2011	886	0	886
2011	2.517	0	2.517
TOTAL	11.030	2.482	13.512

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

¿Han sido las aportaciones realizadas al Fondo de Garantía de Depósitos suficientes para dotar al organismo de recursos suficientes ante la magnitud de las garantías otorgadas?. Parece evidente a la luz de los datos que han sido insuficientes. El aval implícito (que no se retribuye al Estado) tendría un coste estimado de 66.440 millones de euros en el período 2000-2012⁹. En el mismo período, las aportaciones de las entidades al Fondo de Garantía de Depósitos fueron de 7.313 millones de euros, un 11% del coste teórico del aval. La transferencia de recursos desde el erario público a las entidades bancarias ha superado por tanto los 59.127 millones de euros en dicho período. **Este conjunto de actuaciones permite la financiación de las entidades a un coste claramente inferior al que tendrían si los bancos tuvieran que pagar a los ahorradores por el riesgo de impago de sus depósitos.** Desde nuestro enfoque la protección de los depósitos inferiores a 100.000 euros por titular se debe considerar como ayuda pública, tanto por la existencia del aval estatal dada la insuficiencia del Fondo de Garantía como por el coste infravalorado del mismo¹⁰.

<u>Ejercicio</u>	Depósitos Entidades	Coste teórico del aval	Aportaciones entidades	Diferencia entre coste
	Financieras cubiertos	implícito (1%)	al FGD	teórico del aval y aportaciones al FGD
2000	244.364	2.444	184	-2.260
2001	311.175	3.112	288	-2.824
2002	318.361	3.184	252	-2.932
2003	335.517	3.355	267	-3.088
2004	350.630	3.506	278	-3.229
2005	371.891	3.719	297	-3.422
2006	396.650	3.966	329	-3.638
2007	420.353	4.204	380	-3.824
2008	736.271	7.363	418	-6.945
2009	781.116	7.811	447	-7.364
2010	790.303	7.903	771	-7.132
2011	792.281	7.923	886	-7.037
2012	795.135	7.951	2.517	-5.434
TOTAL		66.440	7.313	-59.127

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD y Tesoro Público

⁹ Se ha realizado la estimación del coste al 1% que es el mínimo establecido en las operaciones de aval a emisiones de deuda de las entidades bancarias por el Tesoro Público.

¹⁰ El ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, ha afirmado que en España y en toda la UE los depósitos bancarios por debajo de 100.000 euros "son sagrados" y están "**absolutamente garantizados**". 19 de marzo de 2013.

3.2 Análisis patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos

Las pérdidas en las que ha incurrido el FGD en el ejercicio 2012 han agudizado el considerable déficit patrimonial que ya sufría a finales de 2011.

BALANCE FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS				
(millones de euros)	variación s/ dic -11			
	Dic - 12	Dic - 11	Importe	%
ACTIVO NO CORRIENTE	2.901	1.728	1.173	67,9%
Inversiones en empresas del grupo	172	147	26	17,4%
Inversiones financieras a largo plazo	2.379	810	1.568	193,5%
Entidades de Crédito Derramas a largo plazo	1.817	0	1.817	#iDIV/0!
Esquemas de Protección de Activos	562	810	-248	(30,6%)
Activo Material e Intangible	0	0	0	#iDIV/0!
Otros activos	350	770	-421	(54,6%)
ACTIVO CORRIENTE	914	1.005	-90	(9,0%)
Inversiones en empresas del grupo	13	179	-166	(92,9%)
Inversiones financieras a corto plazo	607	745	-137	(18,5%)
Entidades de Crédito Derramas a largo plazo	235	0	235	#iDIV/0!
Deuda Pública	373	745	-372	(50,0%)
Efectivo y otros activos líquidos disponibles para la venta	294	81	213	262,5%
TOTAL ACTIVO	3.815	2.732	1.083	39,6%
PASIVO NO CORRIENTE	3.789	1.783	2.005	112,5%
Provisiones a largo plazo	3.787	1.781	2.005	112,6%
Esquemas de Protección de Activos	3.701	1.570	2.130	135,7%
Otras provisiones	86	211	-125	(59,2%)
Deuda a largo plazo	2	2	-0	(0,1%)
PASIVO CORRIENTE	1.274	2.975	-1.700	(57,2%)
Esquemas de Protección de Activos	253	521	-268	(51,4%)
Préstamo FROB	968	0	968	#iDIV/0!
Otros Pasivos	54	2.454	-2.401	(97,8%)
TOTAL PASIVO	5.063	4.758	305	6,4%
Fondo Patrimonial	-2.036	6.528	-8.565	(131,2%)
Derramas extraordinarias	2.051	0	2.051	#iDIV/0!
Cambio valor inversiones financieras	1	11	-9	(86,6%)
Resultado del ejercicio	-1.264	-8.565	7.301	(85,2%)
TOTAL PATRIMONIO NETO	-1.247	-2.026	778	(38,4%)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.816	2.732	1.083	39,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

Para paliar esa situación, se ha aprobado una derrama extraordinaria por importe de 2.346 millones de euros a aportar en diez plazos anuales¹¹. Esta actuación supone que el 53,76% del activo del FGD son derechos de cobro ante las propias entidades financieras por la ampliación de capital no desembolsada. Sin tener en cuenta esta maniobra contable, el patrimonio neto real a finales del ejercicio 2012 sería todavía más negativo (-3.299 millones de euros) al finalmente declarado (-1.247 millones de euros).

<u>Millones Euros</u>	Enero a
	Diciembre 2012
Patrimonio neto a 31 de diciembre de 2011	-2.036
Resultado del ejercicio 2012	-1.264
Cambio valor inversiones financieras	1
Patrimonio neto real a 31 de diciembre de 2012	-3.299
Derrama extraordinaria a abonar en los próximos 10 años	2.051
Patrimonio neto declarado por FGD a 31 de diciembre de 2012	-1.247

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

El fondo de maniobra (activo corriente menos pasivo corriente) que mide la capacidad del organismo para afrontar sus obligaciones financieras a corto plazo sigue siendo negativo a finales de 2012 (-360 millones de euros). **Con esa inexistente capacidad financiera y sin tener patrimonio neto, el FGD presume estar garantizando 795.135 millones de euros en depósitos de los ahorradores.**

BALANCE FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS				
(millones de euros)	Dic - 12	Dic - 11	variación s/ dic -11	
			Importe	%
Pro memoria				
Fondo de maniobra (Activo corriente - Pasivo corriente)	-360	-1.970	1.610	(81,7%)
Activo corriente / Pasivo corriente	0,72	0,34	0	112,4%
Depósitos garantizados por el Fondo de Garantía	795.135	792.281	2.854	0,4%
% PATRIMONIO NETO/DEPÓSITOS GARANTIZADOS	-0,16%	-0,26%	0,10%	(38,6%)

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

¹¹ El importe actualizado que se ha imputado al patrimonio neto del Fondo de Garantía de Depósitos ha sido de 2.051 millones de euros.

3.2.1 Evolución de la cobertura de los depósitos

Los depósitos totales sobre los que existe garantía son ligeramente superiores a 1, 16 billones de euros a finales de 2012. Dado que existe una limitación legal cuantitativa a la hora de indemnizar a los ahorradores (100.000 euros por titular), los depósitos que están cubiertos ascienden a 795.135 mil millones de euros para los que, obviamente, con un patrimonio neto negativo no existe cobertura.

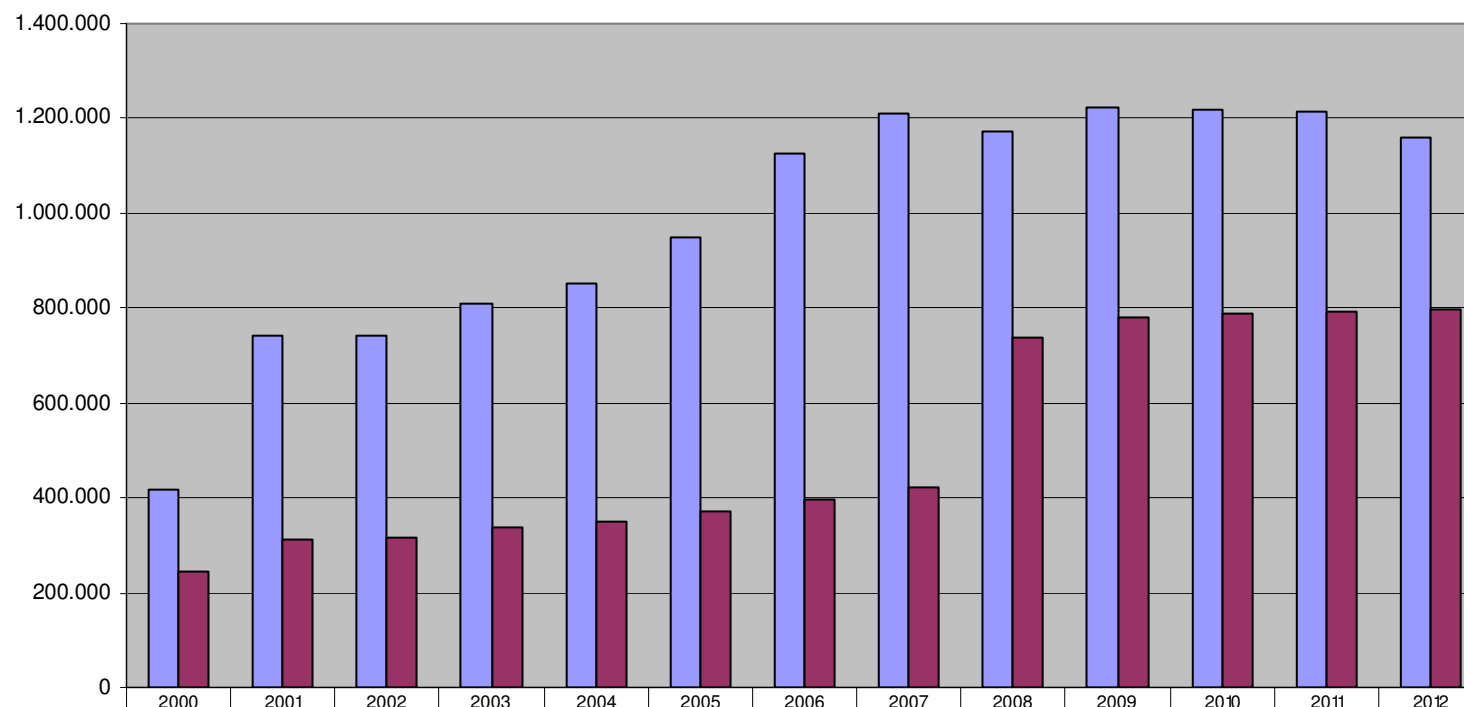
En ningún momento de la serie histórica analizada ha contado el FGD con un patrimonio neto suficiente para hacer frente a una quiebra de una entidad financiera incluso de pequeño tamaño. En el año 2007 alcanzó la máxima cobertura y únicamente disponía del 1,55% de los depósitos asegurados. En 2008 se incrementó a 100.000 euros el valor de los depósitos que garantiza el Fondo de Garantía de Depósitos frente a los 20.000 euros por titular anteriores¹². Eso supuso incrementar el aval implícito de los 420.353 millones (2007) a 736.271 millones de euros (2008) sin incrementar las aportaciones de las entidades bancarias ni aportaciones extraordinarias por parte del Banco de España o del Tesoro.

<u>Ejercicio</u>	Depósitos Entidades		Patrimonio FGD	% Cobertura s/ Total	Depósitos Entidades	
	Financieras	Entidades Financieras	Depósitos	Financieras cubiertos	s/Depósitos cubiertos	% Cobertura
2000	417.779	3.278	0,78%	244.364	1,34%	
2001	742.922	3.720	0,50%	311.175	1,20%	
2002	740.303	4.052	0,55%	318.361	1,27%	
2003	811.140	4.414	0,54%	335.517	1,32%	
2004	849.785	4.804	0,57%	350.630	1,37%	
2005	950.281	5.215	0,55%	371.891	1,40%	
2006	1.127.567	5.676	0,50%	396.650	1,43%	
2007	1.209.858	6.503	0,54%	420.353	1,55%	
2008	1.171.019	7.201	0,61%	736.271	0,98%	
2009	1.221.926	8.005	0,66%	781.116	1,02%	
2010	1.216.781	5.793	0,48%	790.303	0,73%	
2011	1.213.651	-2.026	-0,17%	792.281	-0,26%	
2012	1.160.022	-1.247	-0,11%	795.135	-0,16%	

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

¹² Real Decreto 1642/2008 en el que se refuerza la protección de los ahorradores en el caso de quiebra de una entidad financiera. La decisión fue tomada de forma coordinada con los otros países de la Unión Europea.

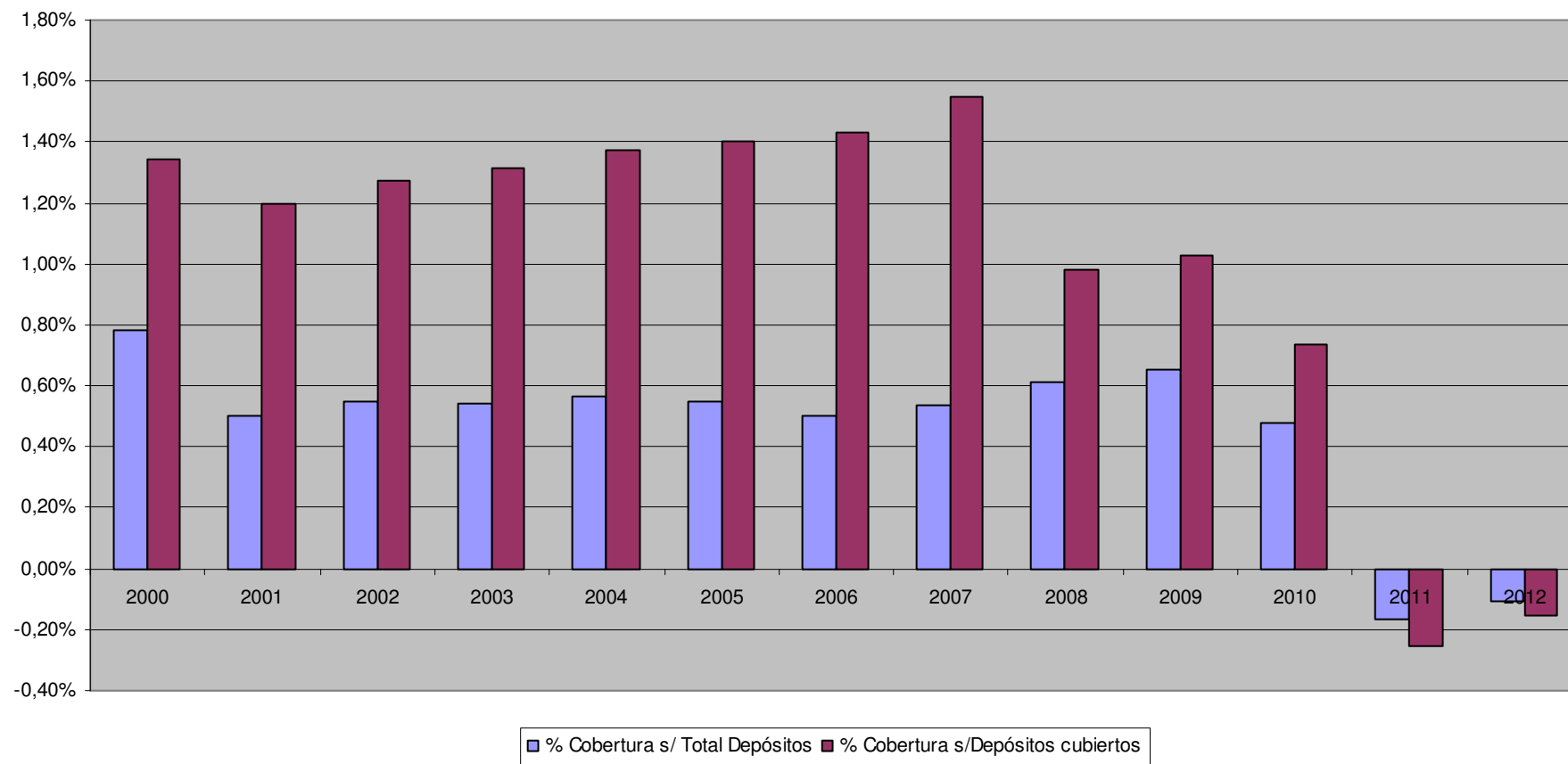
Evolución de los depósitos (millones de €)



■ Depósitos Entidades Financieras	417.779	742.922	740.303	811.140	849.785	950.281	1.127.567	1.209.858	1.171.019	1.221.926	1.216.781	1.213.651	1.160.022
■ Depósitos Entidades Financieras cubiertos	244.364	311.175	318.361	335.517	350.630	371.891	396.650	420.353	736.271	781.116	790.303	792.281	795.135

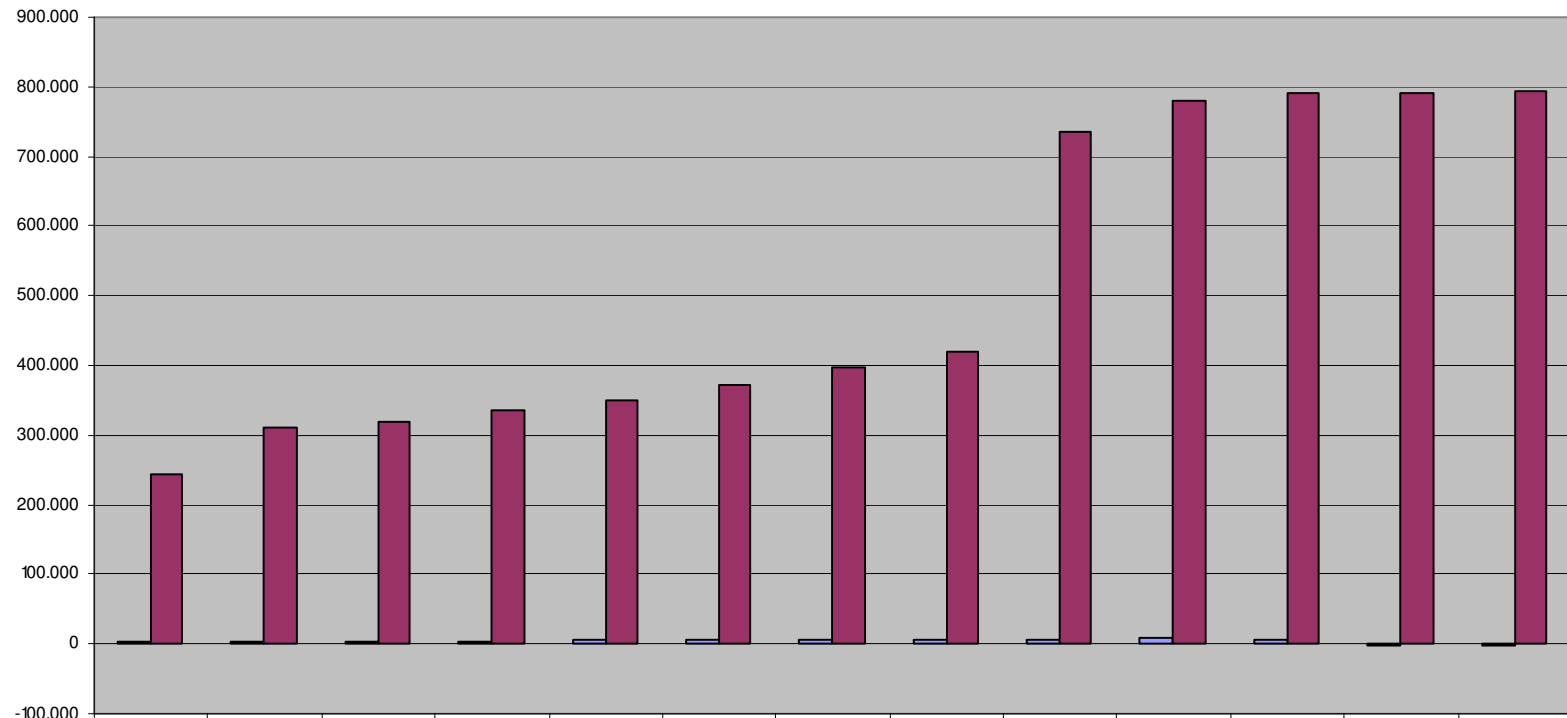
Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

Evolución de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos



Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

COBERTURA DE LOS DEPÓSITOS POR EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
■ Patrimonio FGD Entidades Financieras	3.278	3.720	4.052	4.414	4.804	5.215	5.676	6.503	7.201	8.005	5.793	-2.026	-1.247
■ Depósitos Entidades Financieras cubiertos	244.364	311.175	318.361	335.517	350.630	371.891	396.650	420.353	736.271	781.116	790.303	792.281	795.135

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

3.2.2 Amenazas adicionales a la dramática situación patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos

La situación del Fondo de Garantía de Depósitos es insostenible. No posee patrimonio neto y no puede cumplir la función que tiene encomendada en sus estatutos. Sin embargo, siendo comprometida la situación declarada, el análisis de los estados financieros y de los compromisos adquiridos por el Fondo de Garantía de Depósitos en sus actuaciones revelan que el problema es muy superior al manifestado. La situación ha empeorado considerablemente en 2012. Teniendo en cuenta las aportaciones que la memoria publicada indica que las entidades han realizado en 2012 y los saneamientos en los que ha incurrido en el presente ejercicio, el equilibrio patrimonial está lejos de alcanzarse. Por si esto fuera poco, es muy cuestionable la consideración extremadamente laxa a la hora de contabilizar los compromisos por el otorgamiento de esquemas de protección de activos a Cajastur (por la compra de Caja Castilla la Mancha), Sabadell (Caja de Ahorros del Mediterráneo) y BBVA (Unnim). A esto se añade la futura participación del FGD en la adquisición de acciones a los titulares poseedores de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas que han sido transformados en “accionistas a la fuerza” en las entidades nacionalizadas que no cotizan en mercados bursátiles.

3.2.2.1 Esquema de protección de activos Caja Castilla la Mancha

El esquema aprobado a favor de la entidad adquirente de Caja Castilla la Mancha contempla que el Fondo de Garantía de Depósitos asume las pérdidas derivadas de una cartera de activos predeterminada durante un período de cinco años ampliables a siete. El máximo quebranto que asumirá el organismo será 2.475 millones de euros.

Caja Ahorros Castilla la Mancha	2011	2012
IMPORTE MÁXIMO PROTEGIDO POR EL FGD	2.475	2.475
QUEBRANTO ESTIMADO POR EL FGD (VALOR ACTUAL)	1.715	1.949
INSUFICIENCIA DE DOTACIÓN	760	526

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria de FGD

Como se puede apreciar, a pesar de las declaraciones iniciales en sentido contrario, el quebranto estimado por el Fondo de Garantía de Depósitos va aproximándose paulatinamente al máximo fijado. Aún así, siendo claro que se agotará el importe máximo protegido por el esquema de protección de activos, el Fondo de Garantía de Depósitos no ha provisionado el importe restante. Por este motivo, en el balance del FGD hay una insuficiencia de 526 millones en la dotación realizada.

3.2.2.2 Esquema de protección de activos Caja Ahorros del Mediterráneo

El esquema aprobado a favor de Banco Sabadell contempla que el Fondo de Garantía de Depósitos asume el 80% de las pérdidas derivadas de una cartera predeterminada de activos durante diez años una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre dichos activos. Aunque el importe máximo de pérdidas son 16.610 millones de euros, los informes de los auditores externos del FGD establecieron en 2011 que el quebranto máximo no superaría los 1.340 millones de euros. El informe de gestión de 2012 ha revisado claramente al alza las previsiones optimistas y sitúan ya el posible quebranto en 2.966 millones de euros lo que supone una desviación del 121% con respecto a las estimaciones de hace un año. Todo hace suponer que, igual que en los anteriores esquemas de protección de activos de Cajasur y Caja Castilla la Mancha, se agotará el importe máximo contemplado por lo que la insuficiencia de la dotación en el balance del FGD es de 13.929 millones de euros.

Caja de Ahorros del Mediterráneo	2011	2012
Cartera de activos protegida por el Esquema de Protección	24.644	24.644
Provisiones	3.882	3.882
Cartera de activos neta protegida por el Esquema de Protección	20.762	20.762
% Protección	80%	80%
IMPORTE MÁXIMO PROTEGIDO POR EL FGD	16.610	16.610
Cartera de activos que estima como problemática FGD	5.557	7.589
Provisiones	3.882	3.882
Pérdida neta probable estimada por FGD	1.675	3.707
% Protección	80%	80%
QUEBRANTO ESTIMADO POR EL FGD	1.340	2.966
QUEBRANTO ESTIMADO POR EL FGD (VALOR ACTUAL)	1.145	2.681
INSUFICIENCIA DE DOTACIÓN	15.465	13.929

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria de FGD

3.2.2.3 Esquema de protección de activos Unnim

El esquema aprobado a favor de BBVA supone que el Fondo de Garantía de Depósitos asume el 80% de las pérdidas derivadas de una cartera predeterminada de activos durante diez años una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre dichos activos. El importe máximo de pérdidas son 4.824 millones de euros, los informes de los auditores externos del FGD establecieron en 2012 que el quebranto máximo no superaría los 860 millones de euros. El informe de gestión de 2012 ha revisado al alza las previsiones y sitúan ya el posible quebranto en 886 millones de euros. La insuficiencia de la dotación en el balance del FGD es de 3.938 millones de euros.

Ummim	2011	2012
Cartera de activos protegida por el Esquema de Protección	7.360	7.360
Provisiones	1.330	1.330
Cartera de activos neta protegida por el Esquema de Protección	6.029	6.029
% Protección	80 %	80 %
IMPORTE MÁXIMO PROTEGIDO POR EL FGD	4.824	4.824
QUEBRANTO ESTIMADO POR EL FGD (VALOR ACTUAL)	0	886
INSUFICIENCIA DE DOTACIÓN	4.824	3.938

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria de FGD

3.2.2.4 Ayuda a inversores en participaciones preferentes

Parece evidente que el Fondo de Garantía de Depósitos de entidades de crédito no tiene capacidad de cumplir su función primordial ya que asegurar los depósitos inferiores a 100.000 euros por titular requiere disponer de patrimonio neto no comprometido en cantidad suficiente para hacer frente a los posibles siniestros en que incurran las entidades. Aún así, el Gobierno sigue encomendándole actuaciones imposibles para este organismo que carece de fondos para poder acometerlas.

El Consejo de Ministros ha aprobado una derrama extraordinaria de las entidades financieras al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) del 3 por mil de los depósitos, cantidad con la que espera conseguir entre 1.500 y 2.000 millones de euros¹³ con el objetivo de adquirir las acciones por las que se han canjeado sus ahorros a los propietarios de participaciones preferentes de Novagalicia Banco y Catalunya Banc¹⁴. La derrama se va a distribuir por años, de modo que el 40% del total se dotará en los veinte primeros días de 2014.

¹³ La comisión gestora del FGD fijará la cuantía concreta y establecerá exenciones para eximir a las entidades intervenidas por el FROB, así como a las de pequeño tamaño, con un balance inferior a los 5.000 millones, y se tendrán en cuenta las aportaciones a la Sociedad gestora de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb). Ahora bien, en la medida en que eximan del pago a muchas entidades se aleja el objetivo de conseguir fondos para dar liquidez a los preferentistas.

¹⁴ "Lo que estamos haciendo es pedir a los bancos una cantidad extraordinaria de dinero para dotar de recursos al FGD para que pueda dotar de liquidez a estas participaciones preferentes", afirmó De Guindos.

3.3 Evolución previsional del patrimonio neto del Fondo de Garantía de Depósitos

Teniendo en cuenta nuestras estimaciones y contabilizando las aportaciones realizadas en febrero de 2013 y como riesgos ciertos los compromisos adquiridos con las entidades financieras con las que se han suscrito esquemas de protección de activos y la parte de la derrama extraordinaria no desembolsada por las entidades, la suma del agujero patrimonial del Fondo de Garantía de Depósitos supera los 19.648 millones de euros en la actualidad¹⁵.

Previsión ingresos	Importe	Aplicaciones	Importe
Aportaciones de entidades durante 2013	1.576	Patrimonio neto negativo a final de 2012	1.247
Primer pago anual derrama extraordinaria	234	Subtotal	1.247
		Esquema Protección Activos CCM no contemplado en bala	526
		Esquema Protección Activos CAM no contemplado en bala	13.929
		Esquema Protección Activos Unnim no contemplado en bala	3.938
		Subtotal	18.393
		Derrama extraordinaria no desembolsada	1.817
		Subtotal	1.817
TOTAL	1.810	TOTAL	21.458
		PATRIMONIO NETO ESTIMADO DIC 2013	-19.648

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria FGD

Es evidente que el desfase no se soluciona con aportaciones de las propias entidades ni tampoco se arreglará únicamente con tiempo¹⁶.

¹⁵ Aunque las concesiones de estas operaciones de aseguramiento de pérdidas siempre se han agotado al máximo, el FGD espera únicamente asumir 1.145 millones de euros de pérdidas en el esquema concedido al Sabadell por la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Solamente figura en su balance esta cifra aunque los compromisos derivados de las operaciones firmadas suponen que una adecuada consideración del riesgo supondría contemplar como posible quebranto 16.610 millones de euros por el 80% de la cartera de créditos incluida en el paraguas protector.

¹⁶ Se precisarían más de 12 años al ritmo de aportaciones previstas en 2013 por las entidades para solventar el agujero patrimonial. Y eso sin sufrir nuevos quebrantos.

4 Conclusiones

La nueva directiva aprobada por el ECOFIN incurre en errores similares a los ya cometidos desde el inicio de la crisis bancaria a nivel europeo. Pretende establecer una disciplina mayor en los acreedores bancarios a la hora de soportar los costes de las reestructuraciones de entidades financieras sin tener en cuenta que el diseño de las mismas no ha cambiado sustancialmente en los últimos años.

Las entidades bancarias están muy poco capitalizadas, es decir, su financiación está basada básicamente en recursos de terceros y no de sus accionistas y esta financiación tiene unos costes reducidos para las mismas porque existe la confianza por parte de depositantes e inversores de que los Estados impedirán la quiebra de las entidades bancarias cuando sufran problemas graves como los actuales.

De hecho, todas las medidas encaminadas a minimizar el posible impacto en los fondos públicos de futuros rescates conllevarán un inevitable encarecimiento de la financiación de las entidades bancarias en un marco general de profundo deterioro de sus cuentas de explotación.

Los mecanismos establecidos en la nueva normativa europea serán, por tanto, más de lo mismo. Se establecen unas excepciones a la hora de sufrir futuras quitas pero sin que se doten a los organismos correspondientes de fondos para poder hacer frente a los compromisos derivados de las declaraciones políticas.

El ejemplo más claro de lo anterior es lo que ocurre con la protección de los depositantes en cada uno de los países. El Fondo de Garantía de Depósitos de entidades de crédito de España está en quiebra. Su patrimonio neto es negativo según las cuentas presentadas y lo sería aún más si no utilizara trucos contables de dudosa legalidad o reflejara en sus estados financieros la totalidad de los compromisos adquiridos. Es incapaz de atender las obligaciones a las que ya se ha comprometido y, por supuesto, no tendría posibilidad alguna de responder ante la insolvencia de cualquier entidad (incluso pequeña) para atender el pago de los depósitos de los ahorradores.

Aunque es evidente que la cobertura existente incluso en sus mejores momentos de solvencia patrimonial era insuficiente (1,55% en 2007), reponer este índice de cobertura supondría para el FGD disponer de un patrimonio neto superior a los 12 mil millones de euros que sumado al déficit estimado existente, arroja una necesidad inmediata superior a los 32 mil millones de euros.

En esta situación se aprecia de forma clara que es el Estado el que está garantizando de forma directa los 795.135 millones de euros que los ahorradores tienen (con el actual límite de 100 mil euros por titular) y solamente el afianzamiento que éste proporciona a las entidades bancarias permite que se financien en condiciones económicas ventajosas.

Nada en la nueva directiva europea da seguridad adicional a los depositantes ni establece medios suficientes para evitar quebrantos a los mismos salvo una declaración de intenciones que no está acompañada de una adecuada dotación de recursos financieros que la haga creíble.

5 Bibliografía y fuentes

- Informe 2010 Fondo de Garantía de Depósitos de los establecimientos bancarios.
- Informe 2010 Fondo de Garantía de Depósitos de las cajas de ahorro.
- Informe 2010 Fondo de Garantía de Depósitos de las cooperativas de crédito.
- Informe 2011 Fondo de Garantía de Depósitos de entidades de crédito.
- Informe 2012 Fondo de Garantía de Depósitos de entidades de crédito.
- <http://www.fgd.es>